MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 300/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"- ID 396766, Y SE ADJUDICA AL CONSULTOR EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, CON RUC Nº 2508788-6, PROPIETARIO DE LA FIRMA "ESTUDIO CONTABLE FG".----------

Dr. Raúl Peña, 06 de Mayo de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"- ID, con ID N° 396766**; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIÁ. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…".*----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: *"La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley".*----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: *"Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…".*----------

Que, en la fecha 08 de Abril de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción de sobre de la propuesta técnica; .------

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio de la consultora que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación.----------

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el 30 de Abril del año en curso-.----------

Que, como resultado de la evaluación económica, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado al Consultor que obtuvo el puntaje más alto, **Señor Ever Walberto Florentín Gómez, RUC Nº 2508788-6 .-------**

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÃ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"- ID N° 396766,** del cual se desprende que el puntaje final alcanzado es de: **"Consultor EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ": 100 (cien) Puntos.----------**

Art. 2° ADJUDICAR, al Consultor **EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, con RUC Nº 2508788-6,** propietario de la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG",** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"- ID N° 396766,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **55.00.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES)IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con el consultor adjudicado, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Rodrigo Caballero Subeldia
SECRETARIO GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
INTENDENTE MUNICIPAL